ACTA DE PRORROGA SUSPENSIÓN No. 001.
CONTRATO DE OBRA SPO-036-2024

CONTRATO Nº	SPO-036-2024
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	INGENIACOL S.A.S ZOMAC
NIT	901354501-6
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ 1.124.854.859 de Mocoa (P)
OBJETO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PEOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($737.744.569,94)
FECHA DE INICIO	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE MARZO DE 2025
PRORROGA No.001	
TERMINO DE PRORROGA No.001	45 DIAS
FECHA DE FINALIZACION No.002	27 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN No. 001	
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION DE SUSPENSION	30 DE ABRIL DE 2025
PRORROGA SUSPENSION No.001	
TERMINO DE PRORROGA SUSPENSION No.001	20 DIAS
FECHA DE FINALIZACION PRORROGA SUSPENSION No.001	20 DE MAYO DE 2025

En Mocoa, siendo el día treinta (30) de abril de 2025, se reunieron las siguientes personas: **JUAN CAMILO FAHJARDO ARTEAGA** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP; **INGENIACOL S.A.S ZOMAC**; NIT: 901354501-6; R.L por el señor FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.854.859 de Mocoa (P), y **COMPANY PERMO S.A S ZOMAC;** Nit: 901519202-9; RL. Nolvery Perez Moreno, identificada con cedula de ciudadanía No.1.117.510.082, quien actúa como interventor; con el fin de

ejecutar la obra bajo circunstancias que aseguren la calidad y seguridad del proyecto. La nueva fecha de finalización se ajustaría a la nueva fecha de finalización, calculada a partir del término de la prórroga."

Esta prolongación en el tiempo de ejecución del proyecto no representa un valor adicional por los servicios de la interventoría acordes a la propuesta inicial.

4. Que el día 28 de febrero de 2025, la interventoría manifiesta.

"(...) Debido a las condiciones anteriormente expuestas, que han afectado el normal desarrollo del contrato de obra e interventoría, esta interventoría considera viable para la prórroga del contrato de obra e interventoría por un periodo de 45 días calendario. Esta ampliación permitirá garantizar la ejecución adecuada de los trabajos, bajo condiciones óptimas de seguridad y calidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales.".

5. Que el día 12 de marzo de 2025, se celebró comité técnico No. 002 donde se concluyó

"Se dejó por sentado que, con el fin de atender la solicitud de prórroga presentada por el contratista INGENIA COL S.A.S ZOMAC, COMPANY PERMO SAS ZOMAC, la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P., en su calidad de supervisor de los contratos de obra, interventoría y apoyo en la supervisión, consideró conveniente y viable otorgar un concepto favorable a dicha solicitud"

6. Que el día 12 de marzo de 2025, se firmó OTRO SI No.001 ACTA DE PRORROGA No.001. donde se estableció un termino de 45 días de prorroga quedando como fecha de finalización No.002 el día 27 de abril de 2025.

7. Que el 08 de abril de 2024, se recibió por parte de la interventoría del contrato de referencia, la solicitud radicada por el contratista de obra y posterior aprobación de la interventoría, de una suspensión por un periodo de 20 días calendario, contados a partir del día 11 de abril del año 2025, con el fin de atender los siguientes requerimientos expuestos por el contratista de obra:

"***Definición del balance de mayores y menores en función de los ajustes identificados:*** *Durante la ejecución del proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Acueducto mediante la Ampliación de la Red de Distribución e Instalación de Acometidas Domiciliarias incluyendo Herramientas de Micro Medición en Cuatro Sectores del Municipio de Mocoa", se identificaron variaciones significativas respecto a las condiciones inicialmente planteadas en el contrato, especialmente en lo relacionado con el número de usuarios beneficiarios del sistema.*

Como resultado del censo actualizado realizado por la supervisión técnica del proyecto, Aguas Mocoa, se evidenció una reducción en el número de viviendas que requieren acometidas domiciliarias, en comparación con lo proyectado inicialmente. Esta situación fue socializada y discutida en múltiples sesiones del Comité Técnico, donde se acordó la necesidad de realizar una serie de ajustes al diseño original, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin desmejorar el impacto del proyecto. Frente a esta

sectorización y el comportamiento hidráulico del sistema, modificando la conexión inicialmente proyectada desde la tubería principal de 10", que alimenta los tanques 0 y 2, por una proyección derivada de la tubería de 4" desde Buenos Aires. De este modo se garantizarían tres fundamentos importantes:

- *Control de presiones: se mantienen las presiones dentro del rango admisible que establece la consultoría (≤60 mca), reduciendo así riesgos de rupturas por sobrepresiones y extendiendo la vida útil de la red.*

- *Eficiencia operativa: La conexión por Buenos Aires cumple con el criterio de diferencia altimétrica (<60 m) y aprovecha infraestructura existente dentro del mismo sector hidráulico, optimizando recursos sin afectar la capacidad de abastecimiento.*

- *Coherencia con el plan de fortalecimiento: Esta solución se alinea con los objetivos de rehabilitación sectorizada del sistema, priorizando intervenciones que mejoren el balance hidráulico global en lugar de soluciones puntuales que podrían generar desequilibrios de presión aguas abajo.*

Este nuevo enfoque no solo aporta a la sostenibilidad técnica del sistema de acueducto, sino que también contribuye a que la inversión de los recursos asignados al proyecto se articule con las proyecciones del Plan Maestro. Esta revaluación fue acordada en el Comité Técnico del día 7 de abril del presente año y quedó consignada en el acta respectiva, estableciendo como próximo paso una reunión el viernes 11 de abril, a la espera de un análisis más estructurado por parte de la firma CDM Smith, consultora encargada del contrato GIP-16-2023. El objetivo de este concepto será tomarlo como punto de partida para articular el desarrollo de balance y garantizar que las decisiones técnicas e inversiones se alineen estratégicamente con el plan de fortalecimiento del sistema de acueducto actualmente en ejecución.

- ***Modelación hidráulica del sistema de red:*** *Actualmente se encuentra a la espera del proceso la modelación hidráulica del sistema ajustado anteriormente, actividad con el fin de validar el comportamiento del sistema de acueducto en su conjunto. Esta modelación permitirá identificar condiciones críticas como zonas de sobrepresión, caídas de presión, necesidad de válvulas, diámetros óptimos de tuberías y tipos de accesorios requeridos, con base en los resultados del comportamiento hidráulico. Solo con dicha información será posible definir con certeza los ajustes necesarios en cuanto a materiales, tramos, derivaciones y elementos de control, garantizando así la eficiencia y estabilidad operativa del sistema.*

- ***Definición y actualización de planos con base en recomendaciones de la supervisión y resultados de la modelación:*** *A partir de las observaciones presentadas por la supervisión técnica del proyecto y las condiciones encontradas en campo, se ha evidenciado la necesidad de ajustar los planos originales de la ampliación de red propuesta de los sectores intervenidos por razones técnicas recomendadas por la entidad supervisora,*

12. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P., el contratista de obra, interventoría y supervisión establecen la necesidad de suscribir el acta de suspensión No.001 para el contrato de obra No.SPO-036-2024, teniendo como fundamento las consideraciones expuestas anteriormente, hasta que se subsanen los motivos que dan lugar a la misma.

Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No.001 en el plazo de ejecución el contrato de obra No.SPO-036-2024, el termino de veintiún (21) días contados a partir del 30 de abril de 2025 de conformidad con los considerandos expuestos.

SEGUNDO: Sin perjuicio de las expresiones de Fuerza mayor y suspensión temporal de plazo, las partes declaran que esta suspensión no genera un valor adicional por los servicios del contratista, acordes a la propuesta inicial, ni indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio de la contratista.

TERCERO: Que el contratista de obra, una vez se den por subsanadas las condiciones establecidas para esta suspensión, se compromete a dar reinicio a la obra inmediatamente, además de actualizar las correspondientes pólizas del contrato de obra una vez este sea reiniciado.

Para constancia se firma en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de abril de 2025.

LA EMPRESA

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente
Aguas Mocoa S.A ESP

INTERVENTORIA

COMPANY PERMO S.A S ZOMAC
Nit: 901519202-9
RL. Nolvery Perez Moreno.CC No.1.117.510.082

CONTRATISTA DE OBRA

INGENIACOL S.A.S ZOMAC
NIT 901354501-6
RL. FREYMAN JOVANNI POZZO PEREZ 1.124.854.859 de Mocoa (P)

Proyecto y reviso: Jorge Bastidas- Asesor Juridico Aguas Mocoa S.A ESP